

LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

ECONOMÍA Y TRABAJO

Las empresas con ERTE podrán despedir a los que no estén incluidos

kioskoymas#comunicacion@com

MANUEL V. GÓMEZ, Madrid

El BOE publicó ayer el decreto ley que desvincula los ERTE por fuerza mayor de la declaración del estado de alarma y ata su vigencia hasta el 30 de junio. En él se aclara que la exigencia de mantener el empleo durante seis meses para las empresas que se han acogido a estas regulaciones temporales se acota a los trabajadores afectados y no a toda la plantilla. También delimita al 30 de junio la restricción para los despidos objetivos provocadas por el coronavirus.

Cuando se cumpla la primera mitad del año, también decaerán las prestaciones extraordinarias que cobran los trabajadores afectados, tanto los que están en un ERTE por fuerza mayor como los que lo están en uno por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción provocadas por el coronavirus. Hay una excepción para los trabajadores fijos discontinuos, que mantendrán las ayudas extra hasta el 31 de diciembre. No obstante, siempre hay que tener en cuenta que las medidas que caducan el 30 de junio pueden ser prorrogadas por el Gobierno tras negociarse en la comisión tripartita que crea el decreto ley y en la que se sentarán el Gobierno, los sindicatos y los empresarios.

Hasta ayer la duración de los ERTE por fuerza mayor estaba vinculada al estado de alarma. Ahora tienen fecha de caducidad en el 30 de junio. La duración del resto de los ERTE, en cambio, está determinada por el pacto al que haya llegado la empresa con los trabajadores o solo por ella si no ha habido acuerdo. Los primeros, que afectan ahora a unos tres millones de personas (más del 90% a finales de abril), cuentan con importantes exoneraciones de cotizaciones; los otros, que alcanzan a más de 300.000, no tienen exoneraciones.

Prestaciones extra

Menos diferencias hay en las prestaciones que llevan aparejadas. En ambos casos son extraordinarias, es decir, los trabajadores que las cobran no consumen su derecho a percibir una prestación contributiva por desempleo o la perciben igualmente aunque no hayan cotizado lo suficiente para tener ese derecho. Lo que sucede es que los ERTE que no son por fuerza mayor pueden haberse pactado por un periodo de tiempo que vaya más allá del 30 de junio. En este caso, los trabajadores afectados pasarán a consumir la prestación ordinaria o dejarán de percibirla si no hubieran cotizado lo suficiente.

La exigencia para las empresas que han implantado ERTE por fuerza mayor de mantener el empleo durante medio año o se pena de tener que devolver las cotizaciones exoneradas fue uno de los escollos de la negociación para alcanzar el pacto que ha dado paso al decreto. Las patronales CEOE y Cepyme lo han rechazado

Exoneraciones de cotizaciones

Las exenciones de cotizaciones serán, a partir de ahora, de dos tipos. Para las empresas que no puedan recuperar la actividad ni siquiera parcialmente, sigue vigente la reducción al 100% para las de menos de 50 trabajadores y del 75% para las que tengan 50 o más.

Las que puedan abrir tendrán una rebaja más compleja: la cotización correspondiente a los empleados que hayan vuelto al trabajo se reduce un 85% en mayo y un 70% en junio para las empresas de menos de 50 empleados, y un 60% y un 45%, respectivamente, para los demás. En cambio, con los trabajadores que sigan afectados por el ERTE la rebaja será del 60% en mayo y del 45% en junio para las empresas más pequeñas, y el 45% y el 35% en el resto.

do desde que se aprobó la primera regulación, ya en marzo. Y ahora reclamaron su eliminación o reducción. No lo consiguieron. El Ministerio de Trabajo no estaba dispuesto a renunciar a él, pero sí introdujo matices que reducen la magnitud del compromiso. Uno de ellos es que las empresas que demuestren que están en riesgo de caer en concurso de acreedores no están obligadas a cumplir el compromiso.

Otra excepción incluida atañe a las empresas con "alta variabilidad o estacionalidad en el empleo". No obstante, la redacción de este punto deja muy abierta la interpretación sobre qué quiere decir eso. Esta cláusula ya estaba en alguno de los decretos extraordinarios sobre ERTE aprobados durante la crisis del coronavirus y fuentes de la negociación apuntan que se ha vuelto a incluir para introducir un criterio de "ponderación". Desde el Ministerio de Trabajo se advierte que la Inspección vigilará que no haya fraude.

Además, el decreto también aclara que el reloj para contar los seis meses empezará a correr cuando la empresa comience a recuperar su actividad. Es decir, desde el primer trabajador que se rescata del ERTE.

LaLiga y Super Sports se alían para impulsar el fútbol en China

La competición española busca ingresos en el mercado asiático

H. G., Madrid

LaLiga no para por el coronavirus. Al menos no en los despachos, donde el trabajo sigue siendo frenético. Por un lado, para que vuelva el balón a rodar, aunque sea a puerta cerrada para no perder el filón de los derechos televisivos. Y por otro, cerrando nuevos acuerdos comerciales por todo el mundo. Es el caso del anuncio que va a realizar hoy el organismo: una nueva aventura de LaLiga en China a través de una *joint venture*, con Super Sport Media (empresa de marketing y medios deportivos en China) y Mediapro. La unión de las tres será el brazo comercial del fútbol español en el gigante asiático.

"En los últimos años ya habíamos crecido mucho en China, pero hemos visto la posibilidad de acelerar a través de esta unión con una empresa que conoce tan bien el mercado local", explica a EL PAÍS Oscar Mayo, director de negocio y desarrollo internacional de LaLiga. El acuerdo, que será por 15 años prorrogables, tiene como objetivo aumentar la presencia del fútbol español en la zona (China continental, Hong Kong, Macao y Taiwán).

Con esta operación, se esperan aumentar los ingresos comerciales (la asociación empresarial canalizará los contratos de licencias, eventos deportivos, patrocinadores oficiales locales), y servirá para dar otro empujón al valor de los derechos televisivos del fútbol español en China. "Hace tres años estábamos en torno a tres millones en patrocinios y licencias locales. Ahora estamos en nueve millones. Y esperamos lle-



El jugador del Barcelona, Martin Braithwaite, pugna con el del Real Madrid, Marcelo, en un partido en marzo en el Bernabéu. / J. SORIANO (AFP)

gar a los 30 millones en unos cinco o seis años", detalla Mayo.

En cuanto al valor de los derechos televisivos —que seguirá negociando LaLiga desde España—, se espera que con esta mayor presencia su precio sea más alto, algo que no es baladí porque la mayor parte de los ingresos de los

clubes llega por esta vía: China ya es el tercer principal mercado de LaLiga por detrás de España y EE UU, y por el gigante asiático se ingresan unos 100 millones al año. Además, las mayores opciones de crecer están fuera y esta es una forma para no perder esa batalla con otras grandes ligas.



adif
ALTA VELOCIDAD

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y FAJENSA URBANA

ADIF ALTA VELOCIDAD CONVOCA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA GLORIETA DE DISTRIBUCIÓN DE TRÁFICO Y ACCESO A LA NUEVA ESTACIÓN DE ALTA VELOCIDAD DE SANABRIA SOBRE LA CARRETERA NACIONAL N-525. TÉRMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DE SANABRIA.

Expediente: 3.20/20830.0043

Presupuesto de licitación: 391.083,21 euros (sin IVA)

Valor estimado del contrato: 394.994,04 euros (sin IVA)

Plazo de ejecución: 1 mes y 15 días.

Presentación de las ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 10 de junio de 2020. Presentación Electrónica según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de ofertas económicas: A las 10:30 horas del día 1 de julio de 2020. (Acto Privado).

La información de esta licitación se encuentra en la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfil/Contratante>

Los gastos de publicidad del presente anuncio serán con cargo a la/s empresa/s adjudicatari/a/s.

ADIF ALTA VELOCIDAD www.adifaltavelocidad.es

COMERCIAL AYOZE, S.A.

El Administrador Único de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria a celebrar en Puerto del Rosario el próximo día 26 de junio de 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora, en sus oficinas sitas en la calle Henequén número 43 de Puerto del Rosario, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del ejercicio 2019.
- Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del citado Ejercicio 2019
- Ruegos y preguntas.-
- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de interventores.

De conformidad con la normativa vigente, los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita a partir de la fecha de la convocatoria los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta General.

Puerto del Rosario, 18 de mayo de 2020 - El Administrador Único, Manuel Alemán Delgado